

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 930**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 55PA/2024** del Área de Contratación, relativo a **declarar desiertos los lotes 2, 9 y 13 del contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de atracciones y puestos de feria en el Recinto Ferial.**, donde consta actas de la Mesa de Contratación de fechas 6 y 13 de mayo de 2024 que proponen la declaración de desierto de los lotes 2 V-2 “Turrón” y 9 V-9 “Atracción infantil”, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 150.2 y 3 y 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**:

Primero.- Declarar desierto el Lote 2 V-2 “Turrón” del procedimiento abierto para adjudicar el contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de atracciones y puestos de feria en el recinto ferial, al no haber concurrido al mismo ningún licitador.

Segundo.- Declarar desierto el Lote 9 V-9 “Atracción infantil” del procedimiento abierto para adjudicar el contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de atracciones y puestos de feria en el recinto ferial, al haber sido excluidos los dos licitadores que habían concurrido al mismo, (Jorge José Rodríguez Carvalho (Proposición nº 2) por haber excedido su propuesta de ocupación los límites de la parcela y Juan Córdoba Cortés (Proposición nº 41) por no adaptarse la tipología del puesto ofrecido a la establecida en el lote ofertado, en base al informe emitido por la Gerencia del Ferial de valoración de las memorias/proyectos de actividad presentados en fecha 13 de mayo de 2024.

Tercero.- Aceptar la renuncia presentada por el licitador José Manuel Aguilera Torres a la adjudicación del Lote 13 V-3 “Helados”.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, iniciar procedimiento de imposición de penalidad al haber comunicado el licitador José Manuel Aguilera Torres su renuncia al Lote 13 V-3 “Helados” y no haberse podido formalizado el contrato correspondiente a ese lote en el plazo señalado, cuyo importe asciende al 3 % del presupuesto de licitación de ese lote, IVA excluido, concediéndosele audiencia al licitador



por plazo de 10 días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes y oportunos a sus derechos.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, entender retirada la oferta presentada por la licitadora Marilia Vanesa Ibáñez Banegas al Lote 13 V-3 “Helados”, por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado y no quedar acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, como así consta en diligencia emitida por el Responsable Administrativo de Contratación con fecha de 13 de agosto de 2024.

Sexto.- Conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, iniciar procedimiento de imposición de penalidad a la licitadora Marilia Vanesa Ibáñez Banegas por no haber cumplimentado el requerimiento en el plazo señalado para ese lote, cuyo importe asciende al 3 % del presupuesto de licitación de ese lote, IVA excluido, concediéndosele audiencia a la licitadora por plazo de 10 días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes y oportunos a sus derechos.

Séptimo.- Declarar desierto el Lote 13 V-3 “Helados” del procedimiento abierto para adjudicar el contrato privado de cesión de terreno, en la modalidad de arrendamiento, para instalación y explotación de atracciones y puestos de feria en el recinto ferial, al haber renunciado (José Manuel Aguilera Torres) y retirado su oferta (Marilia Vanesa Ibáñez Banegas) los licitadores propuestos como adjudicatarios y no existir más licitadores para ese lote.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: **CSC6QM9Q2CQJ06QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	IGLESIAS PUERTA JORGE	/CONCEJAL-SECRETARIO JUNTA GOBIERNO	04-09-2024 08:40:20
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	03-09-2024 14:10:06

Contiene 2
firmas digitales

